

ADENDA N° 1

P.A. EMGESA S.A. ESP 030

EMGESA S.A. ESP

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **P.A. EMGESA S.A. ESP 030**, en el marco del proceso licitatorio No 002 de 2019, cuyo objeto es realizar la contratación de: *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO DEL PROYECTO: Implementación de un modelo de distribución de agua potable para las comunidades indígenas Wayuu de zona rural dispersa del municipio de Maicao, la guajira Maicao"*, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso, procede a realizar las siguientes modificaciones a los términos de referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral **5.3.1. Experiencia mínima requerida** de los términos de referencia el cual quedara de la siguiente manera:

(...) "5.3.1. Experiencia mínima requerida

*Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán acreditar máximo 3 contratos, con la experiencia que pretenden hacer valer en el presente proceso; deberán tener por objeto o contengan dentro de su alcance:" interventorias a contratos de obra que involucren la construcción o mejoramiento o instalación u optimización de infraestructura de agua potable y/o saneamiento básico en comunidades indígenas **y/o zonas urbanas Y/o rurales en general**".*

Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a una (1) Vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Los contratos presentados deben haber sido terminados en los últimos 10 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.

Anexo No 6: Experiencia mínima" (...)

2. Modificar el **5.1.11. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN INTERVENTORÍA** de los términos de referencia el cual quedara de la siguiente manera:

(...) "5.1.11. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN INTERVENTORÍA

*El oferente deberá presentar Certificación de Calidad en Interventoría ISO 9001 versión 2008 o 2015, otorgado por una institución debidamente acreditada como organizador certificador **y deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.***

El alcance del certificado debe ser en Interventoría en construcción de redes o infraestructura de acueducto y/o alcantarillado.

En caso de oferentes que se presenten en estructura plural, cualquiera de sus integrantes podrá aportar dicha certificación" (...)

3. Modificar el aparte del numeral **5.3.2. Reglas para la acreditación de la experiencia** de los términos de referencia el cual quedara de la siguiente manera:

Elaboró: Laura Victoria Rey Narváez – Abogada Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Yuly Castro Pardo – Líder Técnica y financiera - Grupo Obras por Impuestos.

(...) “La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de ACTA DE TERMINACIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA”

4. Modificar el **anexo N° 7 - PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS** de los términos de referencia del proceso mencionado anteriormente.

La presente modificación a los términos de referencia se hace con base a lo estipulado en el punto **3.7 ADENDAS**, donde se le da la facultad a la entidad contratante de modificarlos, mediante adendas, las cuales deberán ser publicadas en la página web habilitada para esto.

El anexo que contempla la modificación No. 1 de la presente adenda, se publicaran en la página correspondiente para esto <http://www.fiduprevisora.com.co/noticia/Licitacion-002-de-2019-EMGESA-Oxl/654/21>

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de referencia, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2019.

PUBLÍQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS